



Por la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone en conocimiento que por Resolución del Alcaldía Nº 47/2026, de fecha 21 de enero, se ha adoptado el siguiente Acuerdo:

**ASUNTO. - SOLICITUD APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL**

**Expediente: 7334/2025**

**Antecedentes de hecho.**

- Mediante Decreto 29/2026 de fecha 20 de enero de 2026, se autorizar a. JOSEP MARIA BENET FERRAN, con DNI, \*\*\*1844\*\* en representación de, TMS PRODUCCION AUDIOVISUAL, S.L.U con CIF B10865525, para el rodaje de la serie "Su Majestad", durante los días 21 de enero de 2026 desde las 00:00 horas hasta el día 23 de enero de 2026 a las 17:00 horas, con reserva de espacio para estacionamiento de camiones de asistencia y vehículos de rodaje:
  1. Día 21 de enero de 2026:
    - 1.1. Esquina entre la Plaza de la Villa, calle del Doctor Varela y Calle de la Pozuela desde las 00:00h a las 24:00h
    - 1.2. Calle de la Fragua, a ambos lados de 00:00h a 24:00horas
    - 1.3. Calle Santa Quitería, a ambos lados de 00:00h a 24:00horas
    - 1.4. Descampado plaza de toros de 6:00 a 24:00horas
    - 1.5. Calle Puerta de Abajo de 06:00 a 24:00 horas
  2. Día 22 de enero de 2026
    - 2.1. Esquina entra la plaza de la Villa, C/ del Doctor Varela y C/ de la Pozuela de 00:00 a las 16:00 horas
    - 2.2. Calle de la Fragua estacionamiento a ambos lados de 00:00 a las 16:00 horas
    - 2.3. Calle Santa Quitería estacionamiento a ambos lados de 00:00 a las 16:00 horas
    - 2.4. Calle de la Beneficencia de estacionamiento a ambos lados de las 09:00 a las 24:00 horas
    - 2.5. Calle de la Beneficencia en zona descampado desde las 09:00 a las 24:00 horas
    - 2.6. Calle del Caño estacionamiento a ambos lados desde las 09:00 a las 24:00 horas
    - 2.7. Descampado plaza de toros de 06:00 a 24:00 horas
    - 2.8. C/ Puerta de Abajo de 06:00 a 24:00 horas
  3. Día 23 de enero de 2026
    - 3.1. Calle de la Beneficencia estacionamiento a ambos lados de 00:00 a las 17:00 horas
    - 3.2. Calle de la Beneficencia en zona descampado de las 00:00 a las 17:00 horas
    - 3.3. Calle del Caño a ambos lados de las 00:00 a las 17:00 horas
    - 3.4. Descampado plaza de toros de 06:00 a 17:00 horas
    - 3.5. C/ Puerta de Abajo de 06:00 a 17:00 horas

**CONSIDERANDO.-** Que de acuerdo con lo previsto en la resolución que figura en los antecedentes resulta necesario el corte al tráfico rodado de las calles Real, Fragua, Doctor Varela, Beneficencia y Plaza del Caño durante los días 21 al 23 de enero de 2026

**CONSIDERANDO.-** Que esta Alcaldía es el órgano municipal competente para la adopción de la presente Resolución; no obstante, se ha delegado en concejal de Seguridad mediante Resolución de Alcaldía nº 954/2023, de fecha 23 de junio de 2023, la cual ha sido publicada en



el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID nº 157, de fecha 4 de julio de 2023, “el otorgamiento de las autorizaciones por utilización privativa o aprovechamiento especial de las vías públicas.”

Así pues, en base a lo anteriormente dispuesto y en el ejercicio de mis atribuciones delegadas por la Alcaldía, como consecuencia se **RESUELVE**

**PRIMERO.** Cortar al tráfico rodado

1. Día 21 enero de 2026,
  - Zona de rodaje en la Plaza de la Villa de 6:30 a las 18: h. Con cortes de tráfico en la calle Real entre la calle Fragua y Doctor Varela
2. Día 22 de enero de 2026
  - Zona de rodaje Plaza de la Villa de 6:30 a las 14h. Con cortes de tráfico en la calle Real entre la plaza de la calle de la Fragua y la calle del Doctor Varela
  - Zona de rodaje: Restaurante el Caño y calle de la Beneficencia, de 14:00h y las 18:30h. Con cortes de tráfico en la calle de la Beneficencia y en la Plaza del Caño.
3. Día 23 de enero de 2026
  - Zona de rodaje en el Restaurante el Caño y calle de la Beneficencia, de 10:00h y las 16:00h. Con cortes de tráfico en la calle de la Beneficencia y en la Plaza del Caño.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento alojado en la sede electrónica para que sea objeto de general conocimiento por nuestros vecinos.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la Policía Local de Alpedrete y Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, para su conocimiento y coordinación en cuanto a los dispositivos de seguridad y tráfico que puedan ser necesarios para el buen desarrollo de los eventos.

**CUARTO.-** Publicar la presente resolución en los canales de comunicación oficiales del Ayuntamiento para informar a la ciudadanía sobre el corte de tráfico y sus implicaciones.

**QUINTO.-** Publicar la presente Resolución, indicando que contra la misma que cierra la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se podrá interponer los siguientes recursos:

Se podrá interponer el recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar de fecha a fecha desde el siguiente a su publicación, ante la Concejal-Delegada de Seguridad del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid). Si transcurrido el plazo de un mes desde la interposición de este recurso no se ha recibido resolución expresa del mismo, éste se tendrá por desestimado, y se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid, en el plazo de seis meses, contados de fecha a fecha desde el día siguiente a aquel en que la Concejal-Delegada de Seguridad tendría que haber resuelto el recurso potestativo de reposición, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses, contados de fecha a fecha desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid.



No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por parte de los interesados el recurso contencioso-administrativo, sin necesidad de interponer previamente el recurso potestativo de reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid, en el plazo de dos meses, contados de fecha a fecha desde el día siguiente a la publicación de la presente, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que el interesado considere conveniente.

**SEXTO.-** Dar conocimiento de la presente Resolución en la próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre en este Ayuntamiento (artículo 42 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

**SÉPTIMO.-** Ordenar la transcripción de la presente Resolución al Libro-Registro correspondiente

Lo que se publica para general conocimiento, a los efectos legales oportunos.

Documento firmado electrónicamente.

**EL SECRETARIO**

**D. Juan Antonio Cano Mombiola.**